



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022/MDCH

Chorrillos, 25 de agosto del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2022;

VISTOS:

El Documento N° 13055-2022 de fecha 06 de julio de 2022, presentado por la **UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C**; Informe N° 0069-2022/MDCH-GSC de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Memorandum N° 0864-2022-MDCH-GAF de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual remite el Informe N° 0094-2022-MDCH-GAF; Informe N° 389-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 011-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 04 de agosto de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 157-2022-GAJ-MDCH de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9º y el artículo 66º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 13055-2022, con fecha 06 de julio de 2022, presentado por la UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C., identificada con RUC N° 20554910891, representado por el Sr. RONALD VALDIVIA LAU, identificado con DNI N° 42639501, en el que se indica la intención de donación de materiales e intervención para la ejecución de una (01) Caseta para el servicio de seguridad ciudadana, valorizado en la suma de S/. 46,136.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 14/100 SOLES).



Que, según Informe N° 0069-2022 MDCH-GSC de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana en función al Informe N° 004-2022-MDCH-GSC-A.LEGAL remitió a la Gerencia Municipal, opinión favorable respecto a la intención de donación de la UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C.



Que, mediante Memorándum N° 0864-2022-MDCH-GAF de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0094-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación propuesta por la UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C.



Que, según el Informe Técnico N° 11-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C, la misma que está valorizada en la suma de S/. 46,136.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 14/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 157-2022-MDCH-GAJ de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser elevados al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de (01) caseta de seguridad (materiales e intervención), efectuada por UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C, por un valor equivalente a S/. 46,136.14, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 13055-2022, destinado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la **UNIVERSIDAD PERUANO ALEMANA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20554910891, representada por el **Sr. RONALD VALDIVIA LAU**, identificado con DNI N° 42639501, donación que consta de materiales de construcción e intervención por (01) caseta de seguridad según el siguiente detalle:

NOMBRE	UM	CANT.
PLANCHA DE DRYWALL RH	UND	12
PERFIL METALICO DE DRYWALL	UND	25
PLANCHA SUPER WORD 6MM	UND	15
TUBO METALICO DE 4"	UND	1
TORNILLOS, MASILLA DE DRYWALL, CINTA PAPEL, CINTA MALLA	PQT	1
CERCO PERIMETRICO EN POSTE DE EUCALIPTO	ML	35
MALLA RACHELL	ML	35
AGREGADO GRUESO ARENA	M3	3
CEMENTO	BOL	12
ENCHAPE CERAMICO	M2	15
PEGAMENTO CERAMICO	BOL	12
SARDINEL DE CONCRETO PARA VEREDA	ML	6
LADRILLO ADOQUINADO	UND	180
TUBERIA PVC 3/4"	UND	6
CABLE ELECTRICO NH 80	ROLLO	3
TOMACORRIENTE DOBLE	UND	6
INTERRUPTOR	UND	3
CAJA DE CENTRO DE LUZ	UND	13
LUMINARIA LED	UND	5
TABLERO ELECTRICO CON LLAVES TERMICAS	UND	1
CAJA DE PUNTO DATA	UND	4
TUBERIA DE AGUA 1/2"	UND	2
VALVULA COMPUERTA 1/2"	UND	1
TUBERIA DE DESAGUE 4"	UND	1
TUBERIA DE DESAGUE 2"	UND	2
REGISTRO ROSCADO DE 2"	UND	2
CAJA DE DESAGUE DE CONCRETO 12X24	UND	1
INODORO	UND	1
LAVATORIO	UND	1
PEDESTAL	UND	1
MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO	JGO	1
ESTRUCTURA METALICA DE VIDRIOS SISTEMA PROYECTANTE	JGO	1
PINTURA ESMALTE MATE CPP	BAL	5
BASE TEMPLE CPP	UND	3
POLICARBONATO DE 6MM	UND	2
VINIL DECORATIVO	PQT	1
INTERVENCIÓN	-	-

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 46.136.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 14/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

